



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2018/14, de 7 de noviembre de 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE
(LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 7 de noviembre de 2018, a las 11 horas y 10 minutos, en la Sala Institucional de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión 2018/13

Se aprueba.

Punto segundo.- Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al

procedimiento abierto simplificado para la contratación del suministro e instalación de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los edificios de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPASSU/2018/01).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	LOTES	DEFECTO U OMISIÓN
1	ADC INGENIERÍA AEROSPAZIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.U.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
2	BETA SEGURIDAD ENERGÉTICA SL Nueva creación	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

3	BEXTRON POWER S.L.	1 y 2	Declaración responsable: Solvencia económica insuficiente FIRMA COMPLETA
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
5	ENERGIA CONTROLADA DEL MEDITERRANEO, S.L.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
6	I.C.A. INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
7	PSH ENERGIA, S.A.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
8	RIELLO ENERDATA, S.L.U.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
9	SINERGIA SOLUCIONES S.L.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO
10	VERTIV SPAIN, S.A.	1 y 2	Proceso de verificación de Firma Electrónica fallido: Firma Electrónica incorrecta FIRMA COHERENTE CONTENIDO CORRECTO



El secretario de la Mesa de Contratación expuso que, ante el resultado de las validaciones erróneas de firma electrónica de la documentación presentada por las empresas que se citan, se solicitó por correo electrónico a la Plataforma de Contratación del Sector Público aclaración sobre su posible causa. La respuesta apunta a que puede ser que *los ficheros afectados están firmados con anterioridad por medios distintos a la herramienta de la Plataforma*. La respuesta resalta que *en ningún caso es problema del licitador*.

En base a esto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad admitir a todas las empresas afectadas por el asunto.

Respecto de la empresa BEXTRON POWER S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concede un plazo de tres días naturales para la subsanación del defecto relativo a su solvencia económica y financiera.

En cumplimiento del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres nº 2 presentados al procedimiento CPASSU/2018/01, el miércoles, 14 de noviembre de 2018.

Punto tercero.- Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Asamblea de Madrid (CPASS/2018/02):

Aclaración solicitada por la Mesa de Contratación a la empresa ICA, Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L. el 17 de octubre de 2018 y respuesta presentada por la empresa el 18 de octubre de 2018.

Solicitud a la empresa ICA, Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L. el 25 de octubre de 2018 para que justifique el bajo nivel del precio de la oferta y respuesta presentada por la empresa el 25 de octubre de 2018.

Informe del Departamento de Informática, de 29 de octubre de 2018 relativo la respuesta que se cita en el apartado anterior y a la ponderación asignada.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación citada acordó, por unanimidad:

1º.- Considerar adecuada la aclaración aportada por la empresa ICA, Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.

2º.- Considerar adecuada la justificación sobre el bajo nivel del precio de la oferta aportada por la empresa ICA, Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L., en base al informe del Departamento de Informática, de 29 de octubre de 2018.



3º.- Aceptar la valoración propuesta en el referido informe y que se reseña a continuación:

ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. / Criterios	PUNTOS
SLA's y stock componentes:	10
<i>SLA's ofertados.</i>	7
<i>Stock de componentes.</i>	3

Punto cuarto.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de mantenimiento de la red inalámbrica de la Asamblea de Madrid (CPASS/2018/02).

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Presidencia de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

"VISTA la única proposición recibida en el procedimiento abierto simplificado incoado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, CPASS/2018/02, por la empresa I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación, al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas y valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego, elevado por Departamento de Informática, de 5 de octubre de 2018.

La Mesa de Contratación, en sesión 2018/12, acuerda por unanimidad aceptar la ponderación propuesta en el informe citado.

La Mesa de Contratación, en sesión 2018/13, aprecia que cumplimiento de la cláusula 8.5 del Pliego la oferta de I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. es susceptible de ser considerada inviable, y requerir a la empresa para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

El citado órgano colegiado acordó que, una vez recibida respuesta, esta fuera remitida a la unidad proponente del contrato para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emitiese informe sobre la viabilidad de la oferta.

VISTO el informe técnico de 29 de octubre de 2018, emitido por el Departamento de Informática, relativo a la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe, se pone de manifiesto que se ha revisado la documentación presentada por la empresa I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. a requerimiento de la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, concluyendo que los argumentos ofrecidos son satisfactorios y como consecuencia la oferta debe considerarse válida.

La Mesa de Contratación, en sesión 2018/14, acordó por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Presidencia de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Primero.- Clasificación y requerimiento.

A) Clasificación.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L., por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. / Criterios	PUNTOS
Características técnicas:	10
<i>Calidad técnica de la memoria descriptiva de todo el servicio</i>	6
<i>Cualificación del equipo técnico que va a desarrollar las tareas</i>	4
SLA's y stock componentes:	10
<i>SLA's ofertados.</i>	7



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

<i>Stock de componentes.</i>	3
Precio	80
TOTAL	100

B) Requerimiento.

La empresa I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. deberá presentar en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de cinco mil seis euros con noventa y cuatro céntimos (5.006,94 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a doscientos cincuenta euros con treinta y cinco céntimos (250,35 €).

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto simplificado CPASS/2018/, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L. por el precio de cinco mil seis euros con noventa y cuatro céntimos (5.006,94 €) sin inclusión del IVA [6.058,40 €, IVA incluido].

El plazo de ejecución del contrato se iniciará el día 27 de noviembre de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2020."

La Presidenta levantó la sesión presencial a las 11 horas 20 minutos.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a continuación a la gestión electrónica de la sesión que incluye las comunicaciones pertinentes a las empresas en cumplimiento de lo acordado por esta, finalizando a las 13 horas.

Vº Bº: LA PRESIDENTA,

Raquel Marañón Gómez



EL SECRETARIO

José Prada Martín